

Año II	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 de abril de 2018	Número 90
--------	---	-----------

## CONTENIDO

**Orden del día..... p 2.**

### Iniciativas

Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Beca de Transporte para las y los Jóvenes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el diputado Manuel Francisco Martínez Martínez, del Partido Verde Ecologista de México..... **p 5.**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley número 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el gobernador del Estado Miguel Ángel Yunes Linares ..... **p 8.**

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción al artículo 19 del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional ..... **p 10.**

Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 474 del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la diputada María Elisa Manterola Sainz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional ... **p 11.**

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVIII al artículo 179 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el diputado José Kirsch Sánchez, integrante del Grupo Legislativo del Partido de Revolución Democrática ..... **p 13.**

### Dictámenes

**De la Comisión Permanente de Salud y Asistencia,** dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a suscribir contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado o con el organismo público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, respecto de diversos vehículos que serán utilizados para el transporte de personas a los ayuntamientos de

Coscomatepec ..... **p 15.**

San Juan Evangelista..... **p 16.**

Santiago Tuxtla ..... **p 17.**

Tlacotalpan. .... **p 19.**

Vega de Alatorre..... **p 20.**

**De la Comisión Permanente de Desarrollo Social, Humano y Regional,** dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los ayuntamientos de Astacinga, Benito Juárez, Cazones de Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, a celebrar los convenios específicos de coordinación institucional con el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para la participación del programa Veracruz Comienza Contigo, proyectos de infraestructura social denominados cuartos para dormitorios, pisos y techos firmes, para familias en zona de atención prioritaria en situación de pobreza extrema ..... **p 21.**

**De las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad Pública y de Transporte, Tránsito y Vialidad**, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Veracruz, la suscripción del convenio de coordinación de acciones en materia de tránsito y seguridad vial con el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, para fortalecer y mejorar el servicio en beneficio de los vecinos y habitantes del municipio ..... **p 23.**

**De la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales**, dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a las convocatorias de agentes y subagentes municipales de diversos ayuntamientos ..... **p 24.**

**Punto de acuerdo.** ..... **p 30.**

**Anteproyectos.** ..... **p 30.**

**Pronunciamiento.** ..... **p 30.**

## ORDEN DEL DÍA

**DIPUTACIÓN PERMANENTE  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HO-  
NORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO  
DE LA LLAVE 2016-2018**

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**PRIMER RECESO**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

**9 de abril de 2018**

**17:00 Horas**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso aprobación del proyecto de orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de correspondencia recibida.
- V. Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Beca de Transporte para las y los Jóvenes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el diputado Manuel Francisco Martínez Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.
- VI. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley número 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el gobernador del Estado Miguel Ángel Yunes Linares.
- VII. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción al artículo 19 del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados integran-

tes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

- VIII. Iniciativa de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 474 del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la diputada María Elisa Manterola Sainz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- IX. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVIII al artículo 179 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el diputado José Kirsch Sánchez, integrante del Grupo Legislativo del Partido de Revolución Democrática.
- X. De la Comisión Permanente de Salud y Asistencia, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los ayuntamientos de Coscomatepec, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Tlacotalpan y Vega de Alatorre, a suscribir contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado o con el organismo público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, respecto de diversos vehículos que serán utilizados para el transporte de personas.
- XI. De la Comisión Permanente de Desarrollo Social, Humano y Regional, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los ayuntamientos de Astacinga, Benito Juárez, Cazonos de Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, a celebrar los convenios específicos de coordinación institucional con el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para la participación del programa Veracruz Comienza Contigo, proyectos de infraestructura social denominados cuartos para dormitorios, pisos y techos firmes, para familias en zona de atención prioritaria en situación de pobreza extrema.
- XII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad Pública y de Transporte, Tránsito y Vialidad, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Veracruz, la suscripción del convenio de coordinación de acciones en materia de tránsito y seguridad vial con el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, para fortalecer y mejorar el servicio en beneficio de los vecinos y habitantes del municipio.

- XIII. De la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales, dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a las convocatorias de agentes y subagentes municipales de diversos ayuntamientos.
- XIV. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo en relación al estado que guardan las carreteras federales en la entidad.
- XV. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que la Ley de Biodiversidad sea sometida, modificada y rediscutida en pro del medio ambiente, generando debate y análisis a nivel nacional con expertos y la sociedad en general, presentado por la diputada María del Rocío Pérez Pérez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XVI. Anteproyecto de punto de acuerdo para solicitar diversa información municipal, presentado por el diputado Sergio Hernández Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- XVII. Pronunciamiento en torno a la problemática no atendida de los extrabajadores de la Policía Intermunicipal de Poza Rica, Tihuatlán y Coatzintla, Veracruz, presentado por la diputada Guadalupe Osorno Maldonado, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XVIII. Se levanta la sesión y se cita a la próxima ordinaria.

\*\*\*\*\*

## INICIATIVAS

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.  
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Diputado Manuel Francisco Martínez Martínez, Integrante del Partido Verde Ecologista de México de ésta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 33 fracciones I, IV y XL, 34 fracción I y 38, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 8 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, pongo a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE BECA TRANSPORTE PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. CONSIDERANDO:

Que el Estado de Veracruz se encuentra entre los estados de la República Mexicana, cuyas tarifas en transporte público son las más altas.

Que, en Veracruz la mayoría de unidades de transporte urbano presentan un deterioro considerable, esto sin tomar en cuenta que en los estados donde estas tarifas son altas, las unidades de transporte cuentan con aire acondicionado y en algunos casos incluso televisión, lo cual no es el caso de Veracruz.

Que las condiciones de estudio de las y los jóvenes en Veracruz representan un panorama económico complicado, ocasionado en algunos casos por el desempleo de alguno o ambos padres, los gastos que erogan en alimentos, uniformes, libros, rentas, entre otros.

Que tan solo en 2013, de acuerdo a un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupó el primer lugar en el número de desertores escolares de 15 a 18 años, el último en el que los jóvenes tienen la expectativa de terminar el bachillerato y la universidad. Y ratificó el tercer lugar entre las naciones con mayor población

juvenil que no estudia ni trabaja, con 7 millones 337 mil 520, condiciones que fueron calificadas la OCDE de un drama y algo brutal, porque existe una falla estructural.

Que una de nuestras tareas como legisladores es velar por los intereses de la ciudadanía, siendo en el tema que nos ocupa disminuir las cifras de deserción escolar en Veracruz.

#### II. FUNDAMENTACIÓN

Esta ley representaría para los jóvenes importantes beneficios para incentivar, respaldar y fortalecer su educación. Es necesario hoy más que nunca apoyar a éste segmento de la población dedicada a estudiar para hacer de nuestro estado un estado mejor y que en su mayoría, dada la situación económica actual, no cuentan con un ingreso suficiente que les permita satisfacer sus necesidades personales y cubrir además los actuales costos de las tarifas del transporte público, situándose además un número importante de Niñas, Niños Y Adolescentes dentro de la pobreza extrema, lo anterior de acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) dentro del diagnóstico: "Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México"

Hay que revalidar el papel y significado de la juventud no sólo en el país sino en nuestro estado, ya que históricamente se les vio como vulnerables o como un grupo de riesgo, para pasar a verlos como el motor y el actor protagonista de nuestra sociedad. Es necesario apoyarlos en este camino hacia una vida de prosperidad y de equidad.

Consideremos además la seguridad que se brindará a las y los jóvenes con ésta beca al no exponerlos a caminar largos trayectos cuando salen de sus escuelas.

Diputadas y Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE BECA TRANSPORTE PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Beca Transporte para Las y Los Jóvenes del Estado de Veracruz, para quedar como sigue:**

## LEY DE BECA TRANSPORTE PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE VERACRUZ

### TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de interés social, observancia general y orden público, teniendo por objeto, becar el transporte público a las y los jóvenes, para estimular la continuidad y seguimiento de sus estudios de educación secundaria, media superior y superior en las escuelas públicas de todo el Estado, evitando con ello la deserción escolar por falta de recursos económicos, definiendo además las atribuciones de las autoridades para el cumplimiento de este objetivo.

Artículo 2. La aplicación de la presente Ley compete al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, quien se encargará de coordinar, distribuir, organizar, administrar, controlar, vigilar y entregar la Beca Transporte a las y los jóvenes de los niveles de secundaria, medio superior y superior, en los términos que aquí se establece.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, debe entenderse lo siguiente:

a) Aspirante: la o el joven estudiante, que se encuentre cursando los niveles básico (educación secundaria), media superior o superior, en alguna de las instituciones educativas públicas del estado;

b) Beca Transporte: el apoyo económico que entrega el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los beneficiarios, con el objeto de becar el transporte público a las y los jóvenes, para estimular la continuidad y seguimiento de sus estudios de educación secundaria, media superior y superior en las instituciones públicas de todo el Estado, evitando con ello la deserción escolar por falta de recursos económicos; c) Beneficiario: al Aspirante favorecido con el otorgamiento de una Beca Transporte, en los términos de ésta Ley y su Reglamento; d) Ley: Ley de Beca Transporte para las y los Jóvenes del Estado de Veracruz; e) Titular del Ejecutivo Estatal: Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz; f) Secretaría: La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz; g) Portal de Beca Transporte: a la plataforma informática mediante la cual se llevará a cabo el Registro para la solicitud de la Beca Transporte por el Aspirante.

Artículo 4. El otorgamiento de la Beca Transporte no podrá destinarse a ningún fin distinto para el que ha sido destinado, su condicionamiento será enfocado solamente al desempeño escolar de los beneficiarios.

Las autoridades a las que corresponde la aplicación de la presente Ley, no podrán recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de una Beca Transporte a los beneficiarios.

Artículo 5. El otorgamiento y vigencia de la Beca Transporte, será solo por el ciclo escolar que corresponde, no podrá ser renovada de forma automática, sino previo trámite correspondiente del interesado aspirante y/o beneficiario, en donde cumpla los requisitos aquí establecidos.

Artículo 6. Corresponderá a la Secretaría:

a) Vigilar la aplicación de la presente Ley y su Reglamento, así como la ejecución de los acuerdos y determinaciones que para el efecto se emitan; b) Determinar y ejercer el presupuesto autorizado a que se refiere el artículo 14 de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el primero de sus artículos c) Crear y mantener actualizado el portal permanente de las y los jóvenes que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de los niveles de secundaria, educación media superior y superior en el Estado, y que salgan beneficiados con la Beca Transporte. d) Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con los Ayuntamientos del Estado, para la entrega de la Beca Transporte a los beneficiarios. e) Elaborar y publicar las convocatorias correspondientes para el otorgamiento de la Beca Transporte. f) Establecer criterios de selección de los aspirantes, conforme lo previsto en el Reglamento. g) Analizar y evaluar en forma objetiva e imparcial los expedientes de los solicitantes y seleccionar a los beneficiarios. h) Resolver las inconformidades que presenten las Instituciones Educativas i) Dar trámite y resolución a la queja o denuncia, a que se refiere el artículo 20 de la presente Ley, y; j) Rendir informe escrito anual al Congreso del Estado, en el mes de septiembre de cada ejercicio fiscal, en el que se detalle la situación financiera de la entrega de Beca Transporte, así como el número de beneficiarios, la distribución por municipio, las altas y bajas, así como los avances obtenidos en la implementación de dicho programa. k) Las demás que resulten necesarias conforme los objetivos del Programa.

Artículo 7. Las disposiciones no relativas en la presente Ley, se aplicará supletoriamente la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes relacionadas con la misma.

Así mismo, deberá determinar los elementos e instrumentos necesarios para evitar que se dupli-

quen los apoyos a las y los jóvenes que ya reciben, por otros medios, los beneficios establecidos en esta Ley.

## **TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I DE LOS INDICADORES, OPERACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 8. La operación, control y la evaluación del Programa estará a cargo del Poder Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

a) La operación del Programa, consistente en el proceso de dispersión de los recursos, en el cual intervienen la Secretaría, así como la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, con la concurrencia de los Subsistemas y las Instituciones Educativas en los cuales estén matriculados los beneficiarios. b) El control, que alude a la validación del Padrón de Beneficiarios realizado por las Instituciones Educativas en las que se encuentren inscritos. c) La evaluación del Programa, resultados del diseño e implementación del mismo, la cual será realizada por la Secretaría y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

## **TÍTULO TERCERO CAPÍTULO I DE LA BECA TRANSPORTE**

Artículo 9. La Beca Transporte está dirigida a estudiantes que cursan el primer año de secundaria, hasta el último año de estudio de Educación Superior, únicamente en Instituciones Públicas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que cuenten con un promedio de aprovechamiento equivalente y/o mayor a 8.0 (ocho punto cero), durante cada ciclo escolar, la que se otorgará conforme a lo previsto por esta Ley, su Reglamento y el Programa.

Artículo 10. El Programa tiene como fin, compensar las condiciones de acceso al servicio educativo de los estudiantes matriculados en Instituciones Públicas de la Entidad, disminuyendo la deserción escolar por condiciones aunadas principalmente al factor socio-económico.

Artículo 11. El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, un monto suficiente que garantice la aplicación de la presente Ley, que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, La Beca Transporte, a las y los jóvenes inscritos en las instituciones públicas de educación secundaria, de nivel medio superior y superior que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley.

Artículo 12. El pago de la Beca Transporte se realizará mediante tarjeta bancaria que será entregada a los Beneficiarios por conducto de la Institución Educativa en la que se encuentren inscritos.

Artículo 13. La Secretaría proporcionará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, mensualmente, los números de cuenta correspondientes al Padrón de Beneficiarios debidamente validados; la que efectuará la dispersión del recurso conforme a la información proporcionada. El gasto será comprobado con la transferencia electrónica efectuada.

Artículo 14. Se destinará hasta el 1.5 % del presupuesto total autorizado para el Programa, para los gastos de operación supervisión y seguimiento del mismo, que se relacionen con servicios generales, suministros y difusión del mismo, conforme a lo previsto en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 15. Los Aspirantes, a efecto de ser Beneficiarios de la Beca Transporte, deberán cubrir ante su Institución Educativa los requisitos previstos en el Reglamento y los demás que determine la Secretaría.

Artículo 16. El Registro para poder ser Beneficiario estará a cargo de la Secretaría con el apoyo del Portal de Beca Transporte, conforme se establezca en el Reglamento. La responsabilidad del Portal de Beca Transporte es de la Secretaría y las Instituciones Educativas, sujetándose a la presente Ley y su Reglamento, esta misma determinará la calendarización para que el registro se lleve a cabo en cada Institución Educativa.

Artículo 17. Una vez registrado el aspirante, será validado mediante el cotejo de los requisitos proporcionados por éste y los datos otorgados por la Institución Educativa en la que esté inscrito. La Secretaría se reservará el derecho de admisión al Programa, hasta en tanto se verifique la información proporcionada por el Aspirante y se dé cumplimiento a los requisitos señalados en la presente Ley y su Reglamento.

## **CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIARIOS**

Artículo 18. Los Beneficiarios serán los estudiantes que, además de cumplir con los requisitos y criterios de selección que se establecen en la presente Ley y su Reglamento, se encuentren cursando sus estudios en las Instituciones Educativas Públicas del Estado de Veracruz y que cuenten con un promedio equivalente o superior a 8.0 de aprovechamiento por ciclo escolar.

Artículo 19. Los Beneficiarios no podrán gozar de otro apoyo económico para el mismo fin otorgado por

alguna autoridad, dependencia u organismo de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal.

Artículo 20. Todo beneficiario podrá presentar queja o denuncia por escrito, con sus datos generales y medios de prueba, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, y versará sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en la presente Ley y que contravengan sus disposiciones.

### **CAPÍTULO III DEL USO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Artículo 21. La información contenida en la Base de Datos Estatal de los Beneficiarios a la Beca Transporte será pública con las reservas y los criterios de confidencialidad que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 22. Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos derivados del Programa con fines partidistas o de promoción de la imagen de algún candidato o funcionario público. La información contenida en la Base de Datos Estatal de los Beneficiarios a la Beca Transporte, no podrá ser destinada a otro fin que el establecido en la presente Ley y su Reglamento, por lo que queda prohibida su utilización para fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro ajeno al objeto de esta Ley.

### **CAPÍTULO IV DE LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA TRANSPORTE**

Artículo 23. Serán causas de cancelación de la Beca Transporte las siguientes:

a) Cuando el Beneficiario proporcione información falsa para la renovación de la Beca Transporte o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la misma. b) Cuando la Institución Educativa solicite la cancelación por escrito ante la Secretaría y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada. c) Cuando el beneficiario renuncie expresamente por escrito a la Beca Transporte. d) Cuando el Beneficiario suspenda sus estudios en forma definitiva o cuando su promedio del ciclo escolar haya sido inferior al requerido (8.0 anual).

Artículo 24. Serán causas de terminación de la Beca Transporte lo siguiente:

a) Cuando haya finalizado el ciclo escolar respectivo.

b) En caso de fallecimiento del Beneficiario.

Artículo 25. En los casos de cancelación o terminación de la Beca Transporte, la Secretaría a través de la Institución Educativa correspondiente, informará por escrito al Beneficiario sobre la causa.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado, deberá expedir el reglamento correspondiente a la presente Ley, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Dado en Xalapa de Enríquez, Veracruz a 09 de Abril de 2018

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. Manuel Francisco Martínez Martínez.**

\*\*\*\*\*

Oficio número 056/2018  
Xalapa, Veracruz  
23 de marzo de 2018

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

**MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES**, Gobernador del Estado de Ignacio de la Llave, ante esa LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 34 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comparezco a fin de presentar a la consideración de esa Honorable Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY NÚMERO 589 DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, esta administración asumió el compromiso de velar por los



intereses de todos los veracruzanos, especialmente los de las personas más vulnerables, por lo cual se han implementado políticas públicas y programas tendientes a garantizar que los veracruzanos cuenten con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades.

El artículo 49 de la Constitución Política del Estado establece como atribuciones del Ejecutivo del Estado, promover y fomentar, por todos los medios posibles, la seguridad humana y procurar el progreso y bienestar social en el Estado, así como planear y conducir el desarrollo integral de la entidad.

El artículo 56 de la Ley Número 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que para la obtención de la licencia de conducir en la categoría de chofer tipo "A", el interesado debe aprobar los exámenes toxicológicos que aplique la Dirección de Transporte conjuntamente con la Secretaría de Salud del Estado y para mantener la vigencia de esa licencia, debe actualizar su capacitación, aprobando cada dos años el curso que en materia vial imparta la Dirección de Transporte.

En ese sentido, en sus manuales procedimentales, la Dirección General de Transporte ha establecido que el curso de capacitación vial que deben aprobar quienes pretenden obtener, por primera vez, una licencia de conducir tipo "A", consta de un total de doce horas y, cuando se trate de renovación o canje de ese tipo de licencias, el curso comprende solo seis horas.

En nuestra entidad, uno de los sectores más desfavorecidos, son precisamente los operarios de unidades del servicio de transporte público, los que, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, 54 y 56 de la Ley Número 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar esa actividad deben obtener y portar la licencia de conducir tipo "A", de ahí que al sumarse el hecho de que deben actualizar su capacitación, aprobando el curso que se menciona en el considerando anterior, el que además le genera una carga económica, dado que por este deben pagarse 2.1205 UMA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, Apartado D, fracción IV, inciso a), del Código de Derechos para el Estado de Veracruz, afectando aún más la situación económica en que se encuentran las personas que se dedican a esta actividad, puesto que al acudir a realizar este curso, no tan solo no obtienen ese día, los recursos económicos para satisfacer sus necesidades prioritarias, como son los alimentos, sino que también se les genera un gasto al tener que pagar los derechos relativos por el curso de capacitación.

Con base en lo antes expuesto, mi gobierno no puede ser insensible ante este tipo de circunstancias, y en aras de procurar que los operadores del servicio de transporte público no vean afectada aún más su economía, se pretende que, con esta reforma, no sea exigible dicho curso a las personas que realicen el canje o renovación de la licencia tipo "A" y solo quede como obligatorio para las personas que obtendrán esa licencia por primera vez.

Por lo anterior, someto a consideración de esta H. Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO  
56 DE LA LEY NÚMERO 589  
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE  
LA LLAVE**

**ÚNICO.** Se **reforma** el 56 de la de la Ley Número 589 de Tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 56.** Para poder obtener, por primera vez, la licencia de conducir en la categoría de chofer tipo "A", el interesado deberá, además de reunir los requisitos señalados en el artículo anterior, haber cumplido veintiún años de edad, aprobar los exámenes toxicológicos que aplique la Dirección de Transporte conjuntamente con la Secretaría de Salud del Estado, **y** aprobar el curso que en materia vial imparta la Dirección de Transporte.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días d mes de marzo del año dos mil dieciocho.

MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(RÚBRICA)

\*\*\*\*\*

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 33 fracciones I y IV, 34 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción I, 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 8 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las funciones del Congreso es la de asegurar que cuando se solicite información impresa que haya sido emanada de cualquier Legislatura, cumpla con la certeza de ser verídica y más aún, que exista físicamente, ya sea, en el Archivo General del Congreso o en cualquiera de las unidades administrativas de este Poder Legislativo.

Actualmente, la fracción I del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz otorga la facultad de llevar a cabo una certificación documental a la Secretaría de Servicios Legislativos. Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de dar certidumbre de que lo que se solicita y en su momento se entrega tanto a un área de este poder como a un ciudadano, cumpla con la directriz de ser fiable y veraz.

Las condiciones actuales de la administración pública exigen que el proceso de certificación sea pronto y expedito, por lo que no debemos permanecer ajenos ante esta situación, ya que los trámites contenciosos jurisdiccionales cobran gran importancia, pues están de por medio bienes jurídicos de este poder.

Asimismo, resulta necesario fortalecer la protección tanto para un ciudadano como para este Congreso, toda vez que los documentos que se solicitan por naturaleza tienen efectos trascendentes y vinculantes.

Una de las áreas que más solicitudes hace por los trámites consultivos y contenciosos es la Dirección de Servicios Jurídicos, misma que cuenta con la encomienda de atender todos los asuntos legales ya sean consultivos o contenciosos, dar asesoría jurídica a los diputados, órganos y unidades administrativas del Congreso que lo requieran, así como velar por que todos los actos jurídicos que deban ser suscritos por cualquier órgano, unidad administrativa o servidor público en representación del Congreso cumplan con los requisitos y formalidades de ley, por ello es imprescindible dotar a dicha área de la facultad de poder emitir certificaciones, con el objeto de hacer más ágiles sus actuaciones en lo informativo y querellante, coadyuvando así a las tareas del Congreso en beneficio de la sociedad y de la propia Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos someten a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma y adiciona una fracción al artículo 19 del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19.** La Dirección de Servicios Jurídicos tendrá las funciones siguientes:

**I. IV. (...)**

**V. Certificar documentos que obren en el Archivo General del Congreso del Estado, y en las unidades administrativas del poder legislativo, a solicitud de dichas unidades, o para los asuntos consultivos, o contenciosos y jurisdiccionales de los que el Congreso es parte.**

**VI. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le instruya la Secretaría General.**

**(...)**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto se entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

### **A T E N T A M E N T E**

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave,  
a 09 de abril del 2018

### **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAÍNZ**

**DIP. TITO DELFÍN CANO**

**DIP. JOSÉ LUIS ENRÍQUEZ AMBELL**

**DIP. BASILIO PICAZO PÉREZ**

**DIP. JUDITH PINEDA ANDRADE**

\*\*\*\*\*

### **DIPUTADA MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E**

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracciones I, y IV, 34 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 8, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, someto a consideración de esta H. Soberanía, la presente:

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 474, DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMA QUE SE PRESENTA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, entre otras atribuciones estarán facultados no solo para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, autorizar, controlar y vigilar la

utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, sino también intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Nuestra Constitución Política Local en su artículo 33, fracción IV, señala las atribuciones del Congreso, entre las que está la de legislar en lo relativo a bienes de jurisdicción local; por ello, con el fin de proporcionar tranquilidad a las familias que tienen derecho a disfrutar de su vivienda como propietarios y no como poseedores, e incluso acceder a otros beneficios al obtener la escrituración del inmueble que habitan como poseedores, se propone la iniciativa de Decreto para incorporar un segundo párrafo al artículo 474 del Código Hacendario Municipal para el Estado, y así dar seguridad jurídica a los poseedores de inmuebles del fondo legal municipal que detentan desde hace muchos años.

También la Ley Orgánica del Municipio Libre, refiere dentro de las atribuciones del ayuntamiento su participación, en términos de las disposiciones legales aplicables, la creación y administración de sus reservas territoriales, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Por otra parte, el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 446, dispone como atribuciones de los Ayuntamientos, respecto a sus bienes, las de: " VII. Intervenir, conforme a las leyes de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio; XI. Determinar el valor de los lotes de su propiedad susceptibles de enajenación, considerando su ubicación y calidad. En ningún caso su valor será inferior al valor catastral o fiscal;...". Asimismo, el artículo 468, del citado ordenamiento legal, dispone que en la enajenación de bienes el precio de venta no será menor al valor catastral actualizado.

Es esta circunstancia a que se refiere la normatividad precitada, la impiden algunos casos resolver con equidad y justicia la situación que priva en diversas familias veracruzanas, porque el valor catastral o fiscal es excesivamente más alto que cuando lo obtuvieron, ya que existen terrenos del fondo legal que están en posesión de familias desde hace diez, veinte o más de treinta años y en muchas ocasiones manifiestan no tener la capacidad económica para realizar la compra del predio de fondo legal que habitan, de tal forma que es injusto e inequitativo aplicar el valor actualizado cuando ya tienen derechos adquiridos sobre el

inmueble por el transcurso del tiempo, incluso están registrados en el catastro municipal y pagan impuesto predial, y reciben servicios públicos municipales.

Si bien en la práctica muchos municipios asignan un valor simbólico a los predios que se enajenan bajo estas condiciones, también es cierto que su especificación en la norma, da garantía y certeza plena a los poseedores de los mismos.

Lo aseverado no indica que las disposiciones legales mencionadas sean incorrectas, pues en tratándose de los bienes que se enajenan a nuevos poseedores en el tiempo presente, es aplicable; pero es indebido que se aplique a quienes los habitan desde hace mucho tiempo.

Considerando la preocupación constante que ha mostrado este Cuerpo Colegiado, en atender las diferentes demandas de la población, propongo a esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de decreto para adicionar un párrafo al artículo 474, del Código Hacendario Municipal para el Estado, y dar así solución a la problemática que se presenta en un gran número de familias que no cuentan con escrituras de sus predios, las cuales han habitado durante años y que por este motivo se ven imposibilitadas de acceder a programas de apoyo a la vivienda, además de diversos problemas que trae consigo no contar con un documento que certifique la propiedad de los inmuebles.

Actualmente el artículo 474 del Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la letra dice:

**“Artículo 474.- Satisfechos los requisitos señalados en el artículo anterior, el Ayuntamiento, en sesión de Cabildo y en los términos dispuestos por la legislación aplicable, emitirá el Acuerdo correspondiente, en el cual de ser favorable al solicitante, deberán asentarse los datos del beneficiario y del bien a enajenar, así como el precio de venta y la forma de pago.”**

Por lo anterior y atendiendo la situación que priva en los municipios sobre el particular, propongo la adición de un segundo párrafo en los siguientes términos:

**“Solo en caso de que se acredite fehacientemente que la posesión del inmueble la haya tenido diez años o más anteriores a la solicitud, el precio de la venta se ajustará al inicio de aquella,**

**mediante avalúo referido verificado por la oficina de catastro municipal.”**

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 474, DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo Único.** - Se adiciona un párrafo segundo al artículo 474, del Código Hacendario para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 474.- ...**

**Solo en caso de que se acredite fehacientemente que la posesión del inmueble la haya tenido diez años o más anteriores a la solicitud, el precio de la venta se ajustará al inicio de aquella, mediante avalúo referido verificado por la oficina de catastro municipal.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 9 de abril del 2018

DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ

DIP. TITO DELFÍN CANO

DIP. JOSÉ LUIS ENRÍQUEZ AMBELL

DIP. JUDITH PINEDA ANDRADE

DIP. CAMERINO BASILIO PICAZO PÉREZ

\*\*\*\*\*

Xalapa de Enríquez, Veracruz 09 de Abril 2018

**Dip. María Elisa Manterola Sainz**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**H. Congreso del Estado de Veracruz**  
**Presente**

El que suscribe, Diputado José Kirsch Sánchez, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 fracción I de la Constitución Política del Estado; 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz; y 8º fracción I; 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XVIII al 179 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; con base en la siguiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Escuchar y atender las inquietudes de la sociedad es una tarea prioritaria para nuestro Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, en dicha perspectiva, la iniciativa que nos ocupa, surge de la petición del Lic. Daniel de Jesús Morales Morales, alumno de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional de la Universidad Veracruzana, con motivo del Proyecto de Intervención que en materia de educación desarrolla el alumno en mención.

La Educación es uno de los principios rectores que respaldan la agenda mundial de educación 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es sustentada en los derechos humanos y tiene el propósito de garantizar el disfrute pleno de los derechos a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible.<sup>1</sup> Esto es, la educación constituye lograr sociedades más justas, productivas y equitativas, es un bien social que hace más libres a los seres humanos, promueve el conocimiento, enriquece la cultura, el espíritu y los valores de la sociedad.<sup>2</sup>

El marco constitucional de nuestro país reconoce a la educación en el artículo 3º establece que *Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios (...) La educación preescolar conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización esco-*

*lar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.*

Dicho lo anterior, la educación conlleva beneficios considerables y sistemáticos en materia de ingresos, y contrarresta el aumento de la desigualdad, en el caso de las personas, promueve el empleo, los ingresos, la salud y la reducción de la pobreza en el caso de las sociedades, contribuye al desarrollo económico a largo plazo, promueve la innovación, fortalece las instituciones y fomenta la cohesión social.<sup>3</sup>

Sin embargo, millones de niños, jóvenes y adultos siguen privados del beneficio que otorga la educación. La falta de acceso a la educación deviene de diversos factores esto es, sociales culturales y económicos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) informó que existen 58 millones de niños de entre 6 y 11 años se encuentra sin escolarizar a nivel mundial.<sup>4</sup> Por su parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) establece que, en México, 4.1 millones de niños y adolescentes entre 3 y 17 años de edad no asisten a ninguna escuela, mientras más de 600 mil están en riesgo de abandonar las aulas.<sup>5</sup>

De acuerdo con cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tres de cada 10 personas entre 19 y 23 años tienen acceso a la educación superior.<sup>6</sup> Sylvia Schmelkes menciona que existen en México cuatro problemas en la educación a saber: de *acceso, de deserción, de calidad y de inequidad* cita las cifras del documento "Panorama Educativo en México," Indicadores del Sistema Educativo Nacional 32 millones de personas, en el rango de edad de 15 a 64 años, equivalente al 43% de esa población, padece rezago educativo.

Múltiples indicadores nacionales e internacionales revelan que existen graves problemas en el acceso a la educación, la desigualdad de oportunidades en el servicio educativo y la desigualdad en la calidad de la educación impartida en las instituciones públicas y privadas en nuestro país.<sup>7</sup> Es urgente promover parámetros de calidad en la educación pública y privada que vinculados con financiamiento permitan sea accesible y asequible la educación básica y media superior de calidad, para todos los grupos socioeconómicos.

<sup>3</sup> Banco Mundial. Educación Panorama General. Consultado el 24 de marzo de 2018 en el sitio web <http://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview>

<sup>4</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Servicio de Prensa de 26 de Junio de 2014. <http://www.unesco.org/new/es/media-services/in-focus-articles/unesco-no-progress-in-reducing-global-number-of-children-out-of-school/>.

<sup>5</sup> <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/en-mexico-millones-de-ninos-no-asisten-a-la-escuela-unicef.html>

<sup>6</sup> <https://expansion.mx/mi-carrera/2013/04/03/abrir-rezago-educativo-reto-de-mexico>

<sup>7</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INNE). Panorama Educativo de México: Indicadores del Sistema Educativo Nacional.

<sup>1</sup> La organización de las Naciones Unidas para la Educación la ciencia y la Cultura. "El derecho a la educación" consultado en la página web el 16 de marzo de 2018. <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion>.

<sup>2</sup> *Idem*.

Diversas investigaciones muestran que el rezago educativo, se refleja con mayor grado en la población de 15 años y más no saben leer ni escribir; lo que significa que no cursaron la primaria y secundaria. En promedio uno de cada tres mexicanos no terminaron educación básica lo cual es muy lamentable para el desarrollo de nuestro país.

Los problemas que presentan la región es la baja matrícula en la educación terciaria, los escasos niveles de investigación y desarrollo refleja la falta de oportunidades en los diferentes sectores laborales, por consiguiente los conocimientos de un alumno, que no cuenta con las mismas oportunidades de desarrollo a diferencia de otro alumno que cuente con un mejor nivel académico, por ende su crecimiento es mayor.<sup>8</sup>

Dicho lo anterior, la educación es necesaria en todos los sentidos, para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico;

- ✚ Nivelar las desigualdades económicas y sociales
- ✚ Propiciar la movilidad social de las personas
- ✚ Acceder a mejores niveles de empleo
- ✚ Elevar las condiciones culturales de la población
- ✚ Ampliar las oportunidades de los jóvenes;
- ✚ Vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho; e,
- ✚ Impulsar la ciencia, la tecnología y la innovación.<sup>9</sup>

De acuerdo con reportes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); Veracruz se ubica en 4º lugar de rezago educativo a nivel nacional lo que representa la cuarta parte de su población que no tiene acceso a estudios, siendo el factor determinante la falta de recursos económicos para continuar estudiando. Por otra parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) Informa que las cinco entidades que aumentaron su porcentaje de población en situación de pobreza entre 2014 y 2016 fueron: Veracruz de 58.0% en 2014 a 62.2% en 2016. Oaxaca de 66.8% en 2014 a 70.4% en 2016. Tabasco de 49.6 % en 2014 a 50.9 en 2016. Chiapas de 76.2 en 2014 a 77.1% en 2016 y Campeche de 43.6% en 2014 a 43.8% en 2016.

<sup>8</sup> Melissa Gómez Díaz. Políticas Públicas orientadas a la Economía del Conocimiento como base del crecimiento sustentable en América Latina. 8º Congreso Internacional Salamanca 2016- Tiempos posthegemónicos: Sociedad, Cultura y Política en América Latina. Instituto de Iberoamérica, Universidad de Iberoamérica, Universidad de Salamanca, España.

<sup>9</sup> Plan Nacional de Educación. Importancia de la educación para el desarrollo. Consultado el 03 de abril de 2018. [http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP\\_00/Text/00\\_05a.html](http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_00/Text/00_05a.html). Las economías modernas el conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes de la producción.

En razón de lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo incluir a la Ley de Educación del Estado como una infracción para quienes presten servicio educativo, el negar el acceso a la educación a quienes no cubran las cuotas establecidas en las instituciones educativas públicas; esto con el fin de garantizar el acceso a la educación, coadyuvar en la eliminación del rezago educativo y salvaguardar los derechos humanos de los niños, jóvenes y adultos al acceso a la educación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XVIII al 179 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Artículo Único. Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona la fracción XVIII al 179 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** para quedar como sigue:

Artículo 179

I a XVII.... ( )

XVIII. Condicionar al pago de cuotas o cualquier contraprestación en instituciones públicas de educación básica y medio superior, la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos y alumnas.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano de Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Atentamente**

**Xalapa- Enríquez, Ver. Abril 09. 2018**

**Dip. José Kirsch Sánchez**  
**Grupo Legislativo**

**Partido de la Revolución Democrática**

\*\*\*\*\*

## DICTÁMENES

### COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Por Acuerdo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria, se turnó a esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, el oficio número SG-DP/1er./2do./58/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud hecha por el H. Ayuntamiento de **Coscomatepec**, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para recibir un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVI, inciso g) y 38 de la Constitución Política del Estado; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 18 fracción XVI, inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75 y 78, del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio N°COSC/SGS/P.M/007 de fecha 7 de febrero de 2018, signado por el CP. Serafín González Saavedra, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el cual remite el acta de Cabildo, en la que se aprobó la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, relativo a un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad para ese Municipio, adquirido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz con recursos federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad (FOTRADIS).
2. Se encuentra en el expediente la copia certificada del Acta de Cabildo, correspondiente a la se-

sión extraordinaria número II, celebrada el día 9 de enero de 2018, en la que los ediles aprobaron por mayoría de votos, suscribir un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, respecto de un vehículo marca Chevrolet, línea Van Express, modelo 2014, número de placas YDN 8396 y número de serie 1GAZG9FG2E1162010.

3. Se anexa al legajo una copia del proyecto del contrato de comodato correspondiente que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se especifican los derechos y obligaciones de las partes.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que en términos de la normativa invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, como órgano constituido por el Pleno que contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados al Congreso para que este ejerza sus atribuciones, es competente para emitir este proyecto de acuerdo.
- II. La finalidad del contrato de comodato es que el H. Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave; reciba a título gratuito por medio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, una unidad de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad.
- III. Una vez analizada la documentación, se concluye que el Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre al solicitar a esta Soberanía la autorización para poder suscribir el citado contrato de comodato.

Expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con Proyecto de:

## ACUERDO

**Primero.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir el contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, respecto de un vehículo marca Chevrolet, línea Van Express, modelo 2014, con placas número YDN 8396 y número de serie 1GAZG9FG2E1162010, para utilizarse como vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al Ciudadano Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Comisión Permanente de Salud y Asistencia

Dip. José Kirsch Sánchez  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Luisa Ángela Soto Maldonado  
Secretaria  
(Rúbrica)

Dip. Cinthya Amaranta Lobato Calderón  
Vocal  
(Rúbrica)

\*\*\*\*\*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Por Acuerdo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria, se turnó a esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, el oficio número SG-DP/1er./2do./58/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud hecha por el H. Ayuntamiento de **San Juan Evangelista**, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar un contrato de co-

modato con el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para recibir un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVI, inciso g) y 38 de la Constitución Política del Estado; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 18 fracción XVI, inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75 y 78, del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número 632 expediente 04 de fecha 14 de febrero de 2018, signado por la C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el cual remite el acta de Cabildo, en la que se aprobó la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, relativo a un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad.
2. Se encuentra en el expediente la copia certificada del Acta de Cabildo, correspondiente a la sesión extraordinaria número 20/2018, celebrada el día 8 de febrero de 2018, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, suscribir un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, respecto de un vehículo tipo ambulancia marca Chevrolet, línea Van Express, modelo 2013, número de placas YDN 8142 y número de serie 1GAZG8FG8D1132745.
3. Se anexa al legajo una copia del proyecto de contrato de comodato correspondiente que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Honorable Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se especifican los derechos y obligaciones de las partes.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio



de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que en términos de la normativa invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, como órgano constituido por el Pleno que contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados al Congreso para que este ejerza sus atribuciones, es competente para emitir este proyecto de acuerdo.
- II. La finalidad del contrato de comodato es que el H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz de Ignacio de la Llave; reciba por medio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad para el uso que el municipio requiera.
- III. Una vez analizada la documentación, se concluye que el Honorable Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre al solicitar a esta Soberanía la autorización para poder suscribir el citado contrato de comodato.

Expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con Proyecto de:

### ACUERDO

**Primero.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz de Ignacio de la Llave del Estado de Veracruz, a suscribir un contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del gobierno del Estado, respecto de un vehículo marca Chevrolet, línea Van Express, modelo 2013, con placas número YDN 8142 y número de serie 1GAZG8FG8D1132745, con el fin utilizarse para trasladar a personas con alguna discapacidad.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al Ciudadano Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Comisión Permanente de Salud y Asistencia

Dip. José Kirsch Sánchez  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Luisa Ángela Soto Maldonado  
Secretaria  
(Rúbrica)

Dip. Cinthya Amaranta Lobato Calderón  
Vocal  
(Rúbrica)

\*\*\*\*\*

### COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Por Acuerdo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria, se turnó a esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, el oficio número SG-DP/1er./2do./58/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud hecha por el H. Ayuntamiento de **Santiago Tuxtla**, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para recibir un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVI, inciso g) y 38 de la Constitución Política del Estado; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 18 fracción XVI, inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75 y 78, del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número AVC/ 015/ 2018 de fecha 30 de enero de 2018, signado por

el C. Argeniz Vázquez Copete, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el cual remite el acta de Cabildo, en la que se aprobó la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, relativo a un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad para ese Municipio.

2. Se encuentra en el expediente la copia certificada del Acta de Cabildo, correspondiente a la tercera sesión ordinaria, celebrada el día 15 de enero de 2018, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, suscribir un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, respecto de un vehículo marca Chrysler, línea Ram Van Promaster, modelo 2014, número de placas XY01704 y número de serie 3C6TRVCG5EE124120.
3. Se anexa al legajo una copia del proyecto de contrato de comodato correspondiente que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Honorable Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se especifican los derechos y obligaciones de las partes.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que en términos de la normativa invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, como órgano constituido por el Pleno que contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados al Congreso para que este ejerza sus atribuciones, es competente para emitir este proyecto de acuerdo.
- II. La finalidad del contrato de comodato es que el H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave; reciba por medio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, una unidad de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad.

- III. Una vez analizada la documentación, se concluye que el Honorable Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre al solicitar a esta Soberanía la autorización para poder suscribir el citado contrato de comodato.

Expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con Proyecto de:

### ACUERDO

**Primero.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir el contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, respecto de un vehículo marca Chrysler, línea Ram Van Promaster, modelo 2014, con placas número XY01704 y número de serie 3C6TRVCG5EE124120, para utilizarse única y exclusivamente para las actividades relativas al traslado de personas con alguna discapacidad.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al Ciudadano Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Comisión Permanente de Salud y Asistencia

Dip. José Kirsch Sánchez  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Luisa Ángela Soto Maldonado  
Secretaria  
(Rúbrica)

Dip. Cinthya Amaranta Lobato Calderón  
Vocal  
(Rúbrica)

\*\*\*\*\*

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por Acuerdo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria, se turnó a esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, el oficio número SG-DP/1er./2do./58/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud hecha por el H. Ayuntamiento de **Tlacotalpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para recibir un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVI, inciso g) y 38 de la Constitución Política del Estado; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 18 fracción XVI, inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75 y 78, del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Se tiene a la vista el oficio número 069/2018 de fecha 15 de enero de 2018, signado por el Ing. Christian Romero Pérez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el cual remite el acta de Cabildo, en la que se aprobó la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, relativo a un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad para ese Municipio.
2. Se encuentra en el expediente la copia certificada del Acta de Cabildo, correspondiente a la sesión extraordinaria número 004/2018, celebrada el día 15 de enero de 2018, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, suscribir un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, respecto de un vehículo tipo ambulancia marca Chevrolet, línea Van Express, modelo 2014, número de placas YDN 8391 y número de serie 1GAZG9FG9E1159394.

3. Se anexa al legajo una copia del proyecto de contrato de comodato correspondiente que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Honorable Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se especifican los derechos y obligaciones de las partes.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- I. Que en términos de la normativa invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, como órgano constituido por el Pleno que contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados al Congreso para que este ejerza sus atribuciones, es competente para emitir este proyecto de acuerdo.
- II. La finalidad del contrato de comodato es que el H. Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave; reciba por medio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, un vehículo de pasajeros con adaptaciones especiales para personas con discapacidad para el uso que el municipio requiera.
- III. Una vez analizada la documentación, se concluye que el Honorable Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre al solicitar a esta Soberanía la autorización para poder suscribir el citado contrato de comodato.

Expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con Proyecto de:

**ACUERDO**

**Primero.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir un contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, respecto de un vehículo marca Chevrolet, línea Van Express, modelo 2014, con placas número YDN 8391 y número de serie 1GAZG9FG9E1159394, para utilizarse en actividades relativas al traslado de personas con alguna discapacidad.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al Ciudadano Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Comisión Permanente de Salud y Asistencia

Dip. José Kirsch Sánchez  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Luisa Ángela Soto Maldonado  
Secretaria  
(Rúbrica)

Dip. Cinthya Amaranta Lobato Calderón  
Vocal  
(Rúbrica)

\*\*\*\*\*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Por Acuerdo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria, se turnó a esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, el oficio número SG-DP/1er./2do./58/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud hecha por el H. Ayuntamiento de **Vega de Alatorre**, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz "SESVER", para recibir una ambulancia terrestre de traslado.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVI, inciso g) y 38 de la Constitución Política del Estado; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 18 fracción XVI, inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75 y 78, del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo

Poder, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio referente al expediente 02/2018/151 de fecha 19 de enero de 2018, firmado por el Biól. Román B. Bastida Huesca, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el cual remite el acta de Cabildo, en la que se aprobó la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz "SESVER", relativo a una ambulancia terrestre de traslado para ese Municipio.
2. Se encuentra en el expediente la copia certificada del Acta de Cabildo, correspondiente a la sesión ordinaria número 21, celebrada el día 24 de enero de 2018, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, suscribir un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz "SESVER", respecto de un vehículo tipo ambulancia marca Chrysler, línea H100, modelo 2011, número de placas XW 53080 y número de serie KMFWB3XH9BU323125.
3. Se anexa al legajo una copia del proyecto de contrato de comodato correspondiente que celebran el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz "SESVER" y el Honorable Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se especifican los derechos y obligaciones de las partes.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que en términos de la normativa invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, como órgano constituido por el Pleno que contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados al Congreso para que este ejerza sus atribuciones, es competente para emitir este proyecto de acuerdo.

II. La finalidad del contrato de comodato es que el H. Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave; reciba del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz "SESV" una unidad tipo ambulancia terrestre de traslado para el uso que el municipio requiera.

III. Una vez analizada la documentación, se concluye que el Honorable Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre al solicitar a esta Soberanía la autorización para poder suscribir el citado contrato de comodato.

Expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con Proyecto de:

### ACUERDO

**Primero.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz "SESV", respecto de un vehículo marca Chrysler, línea H100, modelo 2011, con placas número XW 53080 y número de serie KMFWB3XH9BU323125, para utilizarse como ambulancia terrestre de traslado.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al Ciudadano Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Comisión Permanente de Salud y Asistencia

Dip. José Kirsch Sánchez  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Luisa Ángela Soto Maldonado  
Secretaria  
(Rúbrica)

Dip. Cinthya Amaranta Lobato Calderón  
Vocal  
(Rúbrica)

\*\*\*\*\*

### COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Desarrollo Social, Humano y Regional a través del oficio número SG-DP/1er./2do./115/2018 de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, las solicitudes realizadas por los HH. Ayuntamientos **Astacinga, Benito Juárez, Cazonas Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de suscribir el convenio específico de coordinación institucional con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); para la participación del programa *Veracruz Comienza Contigo*.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXII y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 y 39 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y, 43, 44, 45, 61 primer párrafo y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Integra al expediente el oficio signados por los Presidentes Municipales Constitucionales de los HH. Ayuntamiento de Astacinga, Benito Juárez, Cazonas Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales remiten documentación necesaria para la aprobación de los convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para la participación del programa *Veracruz Comienza Contigo*.

2. Se anexa al expediente originales y copias certificadas de las actas de cabildo de los HH. Ayuntamientos de Astacinga, Benito Juárez, Cazonas Herrera,

Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual los ediles aprobaron, por unanimidad de votos, previa autorización del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 36 fracción VI, y 103 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, celebrar convenio específico de coordinación institucional con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); para la participación del programa *Veracruz Comienza Contigo*, proyecto de infraestructura social denominado construcción de cuartos dormitorios, pisos y techos firmes.

3. Se encuentra en el expediente copia fotostática de los proyectos de convenio específico de coordinación institucional para la ejecución del programa *Veracruz Comienza Contigo*, para las familias en situación de extrema pobreza a desarrollarse en los municipios Astacinga, Benito Juárez, Cazones Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebra por una parte el Gobierno de Veracruz, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), representada por el titular la Lic. José Rodrigo Marín Franco, quien será asistida por la Directora General de Infraestructura Social Básica y Enlace de la citada Secretaría, con fundamento en los artículos 4 y 5 fracción I, inciso j) y k), fracción II inciso b) y c) de la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz.

Por los antecedentes descritos esta Comisión Permanente que suscribe, expone las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que en términos de la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, ésta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno para coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones del H. Congreso del Estado, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, 18 fracción XVI inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; sus representantes tienen capacidad legal para celebrar este tipo de actos jurídicos.

- III. Que la finalidad del convenio es conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa *Veracruz Comienza Contigo*, para la participación y ejecución de los proyectos de infraestructura social denominados *cuartos para dormitorios, pisos y Techos firmes* a desarrollarse en los municipios de: Astacinga, Benito Juárez, Cazones Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que deberán beneficiar directamente a familias en zonas de atención prioritarias que registren índices de pobreza extrema, con altos niveles de rezago social; de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV y 29 de la Ley General de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables, el proyecto incluido en el Programa, es procedente.

- IV. Una vez analizada la documentación que se anexa a la petición, se concluye que los HH. Ayuntamientos de: Astacinga, Benito Juárez, Cazones Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplen con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones aplicables al solicitar a esta Soberanía la autorización para suscribir los citados convenios.

En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente presenta a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con Proyecto de:

### ACUERDO

**Primero.** Se autorizan a los HH. Ayuntamiento de Astacinga, Benito Juárez, Cazones Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrar los convenios específicos de coordinación institucional con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), representada por el Titular quien será asistida por la Directora General de Infraestructura Social Básica y Enlace de la citada Secretaría, para la participación del programa *Veracruz Comienza Contigo*, proyectos de infraestructura social denominados cuartos para dormitorios, pisos y techos firmes, para familias en zona de atención prioritaria en situación de pobreza extrema, de acuerdo, con los proyectos de convenios presentados ante esta Soberanía.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a los Presidentes Municipales Constitucionales de los HH.

Ayuntamientos de Astacinga, Benito Juárez, Cazones Herrera, Naolinco, Pánuco, Santiago Tuxtla, Tenochtitlán y Tlacojalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Ciudad de Xalapa de Enriquez, Veracruz, a veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

Comisión Permanente:

Dip. Yazmín de los Ángeles Copete Zapot  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Marco Antonio Núñez López  
Secretario  
(Rúbrica)

Dip. Miriam Judith González Sheridan  
Vocal  
(Rúbrica)

\*\*\*\*\*

#### COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD

##### HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se turnó a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad Pública y de Transporte, Tránsito y Vialidad la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de **Veracruz**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para suscribir Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracciones XXXIII y XXXVII, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 35, fracción XXII, y 103, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 59, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo poder, esta Co-

misión Permanente formula su dictamen de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número P. M./057/18, de fecha 2 de febrero del año en curso, suscrito por los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, este cuerpo edilicio solicitó autorización a esta Soberanía para suscribir Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, para fortalecer y mejorar el servicio en beneficio de los vecinos y habitantes del municipio.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 26 de febrero del año en curso, conoció de la solicitud mencionada en el Antecedente 1 y acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad Pública y de Transporte, Tránsito y Vialidad, junto con el expediente que al caso corresponde, mediante oficios números SG-DP/1er./2do./074/2018 y SG-DP/1er./2do./075/2018, de la misma fecha de la sesión, para su estudio y dictamen.

En consecuencia, esta Comisión Permanente formula las siguientes

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad Pública y de Transporte, Tránsito y Vialidad, como órganos constituidos por el Pleno de esta Soberanía, que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, son competentes para emitir el presente proyecto de resolución.
- II. Que, con la finalidad de solicitar la autorización del Poder Legislativo, previamente el cabildo del Municipio de Veracruz celebró sesión extraordinaria, en fecha 31 de enero de 2018, en la que acordó facultar a los ciudadanos Presidente Municipal y síndica a suscribir el instrumento jurídico a que alude el presente dictamen.
- III. Que, del análisis del proyecto de convenio, se advierte que el acto jurídico a celebrarse, según se

expresa en el propio documento, tiene por objeto que el Gobierno del Estado y el Municipio, de manera conjunta, acuerden y establezcan acciones en materia de tránsito y seguridad vial para fortalecer y mejorar el servicio en beneficio de los vecinos y habitantes del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- IV. Que, al efecto, el Gobierno del Estado asumirá el mando funcional y operativo del Servicio Público de Tránsito y Seguridad Vial en el Municipio, a través de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública.
- V. Que, en el proyecto de convenio sometido a la consideración de esta Soberanía, se establecen claramente los derechos y obligaciones de las partes que lo suscribirán, como son los relativos a la administración del personal, vehículos, armamentos y equipos, así como los recursos financieros; los bienes muebles e inmuebles que en calidad de comodato se transferirán del Municipio al Gobierno del Estado; el cobro de multas e infracciones a través de la Tesorería Municipal y el destino de dichos recursos; y la forma en que se resolverán las controversias y dudas que surjan con motivo de la ejecución del convenio.
- VI. Que, mediante la suscripción del citado convenio, se pretende conjuntar esfuerzos entre Estado y Municipio para beneficiar a la población del Municipio de Veracruz, por lo que estimamos procedente autorizar la suscripción del convenio en los términos en que se solicita.

Por lo expuesto, estas Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad Pública y de Transporte, Tránsito y Vialidad someten a la consideración de la Honorable Diputación Permanente el presente dictamen con proyecto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, para fortalecer y mejorar el servicio en beneficio de los vecinos y habitantes del municipio, de acuerdo con el proyecto presentado a esta Soberanía.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano Presidente Municipal del Ayuntamiento de

Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

#### COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. PATRICIA RODRÍGUEZ CUETO  
PRESIDENTA

DIP. TITO DELFÍN CANO  
SECRETARIO  
(RÚBRICA)

DIP. NICOLÁS DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
VOCAL

#### COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD

DIP. REGINA VÁZQUEZ SAUT  
PRESIDENTA  
(RÚBRICA)

DIP. ERNESTO CUEVAS HERNÁNDEZ  
SECRETARIO  
(RÚBRICA)

DIP. TITO DELFÍN CANO  
VOCAL  
(RÚBRICA)

\*\*\*\*\*

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y PROCESOS ELECTORALES

#### HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:

A la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, cuyos integrantes suscriben el presente, se remitieron, por acuerdo del Pleno de esta Soberanía, convocatorias para la elección de agentes y subagentes municipales



y los procedimientos de elección respectivos, enviadas por Ayuntamientos de la Entidad, en términos del artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción I, 35, fracción II, y 38 de la Constitución Política local; 18, fracción I, 38, 39 fracción XXIV, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 59, 61 párrafo primero, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, esta Comisión Permanente formula su dictamen de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES

1. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2018, autorizó a la Secretaría General de este Congreso, a recibir de manera extemporánea las convocatorias para la elección de agentes y sub agentes municipales, que a partir de esta fecha remitan los ayuntamientos de la entidad, mismas que deberán ser remitidas directamente a la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales para su estudio y dictamen, por lo que diversos municipios solicitaron modificaciones a sus convocatorias respectivas.
2. El día 4 de abril de 2018, esta Comisión recibió el oficio 469/2018; signado por el Secretario General del H. Congreso, mediante el cual remite el oficio P.M. 092/2018 signado por el presidente municipal de **Ixtaczoquitlán, Veracruz**; solicitando que se incluya en la convocatoria la congregación de **"Buena Vista"** perteneciente al municipio antes citado, así como la aprobación de método de elección para que sea a través de voto secreto.
3. Que, el 15 de marzo de 2018, esta soberanía recibió un oficio denominado 149/2018; suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento de **Ixhuacán de los Reyes, Veracruz**, donde solicita precisar los lugares donde se celebraran las elecciones, anexando acta de cabildo y convocatoria respectiva.
4. Que, con fecha 23 de marzo año en curso, esta soberanía recibió un oficio denominado 0108/2018; suscrito por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de **Tihuatlán, Veracruz**, solicitando la modificación de la convocatoria para la elección de agentes y sub agentes municipales, para que las congregaciones denominadas **Totolapa, Plan de Ayala, Emiliano Zapata (La Bomba), San Pedro Miahuapan y Nuevo Progreso (km 12)**, se cambien del 06 de abril para el 08 de abril del 2018, y al última del 07 de marzo al 8 de abril.
5. Que, el día 26 de marzo de 2018, esta soberanía recibió un oficio; suscrito por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de **Coscomatepec, Veracruz**, solicitando la modificación de la convocatoria para la elección de agentes y sub agentes municipales, específicamente el cambio de fecha de elección de la congregación de o comunidad de **Telecingo** para que se realice el día 08 de abril del 2018; lo anterior, argumentando que la fecha antes aprobada 18 de marzo del 2018 coincide con la fiesta Patronal en dicha congregación.
6. En fecha 28 de marzo de esta anualidad; esta soberanía recibió un oficio denominado 158, signado por el Secretario del Ayuntamiento de **Cuitláhuac, Veracruz**, solicitando modificación de las fechas de agentes y subagentes municipales, remitiendo acuerdo de modificación respectivo, pasando todas las elecciones para el día 08 de abril del 2018.
7. Que, el día 03 de abril del año en curso, esta soberanía recibió un oficio denominado **SMPN-32/2018**; signado por el Secretario del Ayuntamiento de **Puente Nacional, Veracruz**, solicitando modificación a la convocatoria de agentes y sub agentes municipales, remitiendo acuerdo de fe de erratas de fechas de elecciones, manifestando que, por un error involuntario se señalaron mal la ubicación de donde se desarrollaran las elecciones, por lo que se remiten las correcciones correspondientes, para su aprobación por esta soberanía.
8. Que, el 28 de marzo del presente año; esta soberanía recibió un oficio denominado **02/2018/388**; signado por el Secretario del Ayuntamiento de **Vega de la Torre, Veracruz**, solicitando modificación del día y el método de elección de la convocatoria de agentes y sub agentes municipales aprobada con antelación, solamente por cuanto hace a la congregación denominada **"Emiliano Carranza"**, perteneciente al municipio de Vega de la Torre, Veracruz, pasando de Consulta Ciudadana a Voto Secreto; del 02 de abril al 08 de abril ambos de esta anualidad, quedando el mismo horario.

Lo anterior, por solicitud de los cuatro candidatos registrados y un grupo de ciudadanos de esa con-

gregación, se anexa solicitudes realizadas al Ayuntamiento en referencia.

9. El 02 de abril del 2018; esta soberanía recibió un oficio denominado 048, signado por el Presidente Municipal de **Coetzala**, Veracruz; solicitando modificaciones a su convocatoria respectiva, relativo al método de elección y cambio de fechas quedando de la siguiente manera:

Congregación	Cambio de método de elección (de-a)	Fecha y horario de la elección
Coetzapotitla	Voto Secreto a <b>Consulta Ciudadana</b>	11:00 horas del día 08 de abril de 2018
San Antonio	Consulta Ciudadana a <b>Auscultación</b>	11:00 horas del día 08 de abril de 2018

10. Que, con fecha 02 de abril de 2018, esta soberanía recibió un oficio denominado SAOM-SC-151/2018; suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de **Coatzacoalcos**, Veracruz, donde solicita modificación de fechas en las congregaciones **Villa Allende, Colorado, Guillermo Prieto, Mundo Nuevo y Barrillas**, que eran para el 01 de abril del 2018, pasándose al 08 de abril del 2018, anexando acta de cabildo.
11. Que, si bien es cierto que la Ley Orgánica del Municipio Libre, establece el segundo domingo de abril, como fecha límite para la celebración de las elecciones de agentes y sub agentes municipales, es necesario señalar que la convocatoria para celebrar la sesión de la Diputación Permanente fue hecha previamente para celebrarse el día 9 de abril de la presente anualidad, situación obliga a ratificar las solicitudes previamente hechas de forma retroactiva a la fecha legalmente establecida.
12. En ese tenor, los ayuntamientos de **Coatzacoalcos, Coetzala, Cuitláhuac, Ixhuacán de los Reyes, Ixtaczoquitlán, Puente Nacional y Vega de la Torre**, todos del Estado de Veracruz, remitieron a esta Soberanía, para su conocimiento y aprobación las modificaciones a sus convocatorias emitidas al efecto por los propios órganos de gobierno, así como los procedimientos de elección en ellas acordados.

En consecuencia, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso

cumpla sus atribuciones mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, esta Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales es competente para emitir la presente resolución.

- II. Que, en Veracruz, la elección de agentes y subagentes municipales tiene una gran importancia, por constituirse éstos en auxiliares de los Ayuntamientos en las comunidades en que residen.
- III. Que, por disposición de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Congreso del Estado participa con un representante en cada una de las Juntas Municipales Electorales, encargadas de dicha elección, lo que contribuye a que en estos comicios imperen los principios rectores de los procesos electorales, como lo ordena el artículo 17 del Código Electoral para el Estado.
- IV. Que, en ese sentido, corresponde a la Representación Popular vigilar que en el actual proceso de elección de agentes y subagentes municipales rijan los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de conformidad con los artículos 41, fracción V, Apartado A, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Que, vista la solicitud del presidente municipal de **Ixtaczoquitlán**, Veracruz; para que se incluya en la convocatoria de agentes y subagentes municipales la congregación de **"Buena Vista"** así como la aprobación de método de elección para que sea a través de voto secreto, sin embargo, esta Comisión Dictaminadora advierte que dentro del expediente respectivo, no se anexó acta de cabildo que autorice dicha petición, también se destaca que la congregación pasó a ser colonia, como se consigna en la sesión extraordinaria de cabildo número 134 bis, de fecha 06 de febrero del 2016; razón de lo anterior, es que se dictamina en sentido negativo solicitud en referencia.
- VI. Que, en vista la solicitud suscrita por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de **Coscomatepec**, Veracruz, para que se modifique la convocatoria para la elección de agentes y sub agentes municipales, específicamente el cambio de fecha de elección de la congregación de **Telecingo** que se aprobó en la convocatoria para día 18 de marzo de 2018, para cambiarlo al 08 de abril del 2018; lo anterior, toda vez que la fecha antes

aprobada coincidía con la celebración de la Fiesta Patronal de la Congregación de **Telecingo, Coscomatepec**, siendo de suma importancia para los pobladores de ese lugar, y tomando en cuenta que el municipio en mención, forma parte de los pueblos mágicos en el estado de Veracruz, es decir, el municipio cuenta con usos y costumbres, siendo de suma importancia y relevancia sus fiestas patronales, por tanto, está comisión declara procedente dictaminar en sentido favorable.

VII. Que, vista la solicitud suscrita por el Secretario del Ayuntamiento de **Ixhuacán de los Reyes**, Veracruz, para que se precise en la convocatoria la ubicación de donde se celebran las elecciones de agentes y sub agentes municipales, anexando acta de cabildo respectiva y convocatoria correspondiente con sus precisiones, razón de lo anterior, es que se dictamina en sentido positivo la solicitud de mención.

VIII. Que, en vista la solicitud suscrita por el Secretario del Ayuntamiento de **Cuitláhuac, Veracruz**, para que se modifiquen las fechas de elecciones de los agentes y sub agentes municipales, para que todas las elecciones de ese municipio queden para el día 08 de abril del 2018; quedando el mismo horario de 09:00 horas a las 16:00 horas, y tomando en consideración que a la petición anexan acta de cabildo, convocatoria y acuerdo de la Junta Municipal Electoral, razón por la cual, esta Comisión procede a dictaminar en sentido positivo lo antes referido, quedando de la siguiente manera:

No	Congregación	Lugar	Fecha de Elección
1	Dos Caminos	Casa del campesino de dos caminos.	08 de abril del 2018
2	Mata Clara	Jardín de Niños "Santos Degollado"	08 de abril del 2018
3	Mata Naranja	Parque de la Localidad	08 de abril del 2018
4	El Maguey	Casa del Campesino Ejido Maguey	08 de abril del 2018
5	El Coyol	Casa de campesino Ejido El Coyol	08 de abril del 2018
6	Puente Quebrado	Escuela Primaria "Puente Quebrado"	08 de abril del 2018
7	Ojo de Agua	Escuela Primería Ampliación Manantial	08 de abril del 2018
8	Ignacio Vallarta	Escuela Telesecundaria "Benito Juárez" San José de Abajo	08 de abril del 2018
9	Palma Sola	Escuela Primaria "María Guadalupe Carrión Miravete, Copalillo	08 e abril del 2018

IX. Que, en vista la solicitud del Secretario del Ayuntamiento de **Puente Nacional**, Veracruz, solicitando modificación a la convocatoria de agentes y

sub agentes municipales, remitiendo acuerdo de fe de erratas de las fechas de las elecciones, manifestando que, por un error involuntario se señalaron mal la ubicación en donde se desarrollarán las elecciones, por lo que se remiten las correcciones correspondientes, para su aprobación por esta soberanía, quedando de la siguiente manera:

#### FE DE ERRATAS

##### 1. Página 4. En el apartado 2.8 aparece de la siguiente manera:

"... 2.8 La aplicación del procedimiento de Consulta Ciudadana, se llevará a cabo como a continuación se indica:..."

Dice:

(...)

N°	Congregación	Fecha	Hora	Lugar
1	Mata de Jobo	18/marzo/2018	10:00	Salón social
2	San José Chipila	18/marzo/2018	10:00	Salón social
3	Coyolar	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
4	Paso Mariano	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
5	Mata de Zarza	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
6	Teopanapan	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
7	Potrerrillos	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
8	Naranjos	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
9	El Crucero	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
10	Col. Rodríguez Alcaíne	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
11	Infonavit SUTERM	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
12	San Isidro	18/marzo/2018	10:00	Estacionamiento Vecinal
13	El Capricho	25/marzo/2018	10:00	Área Verde de la Col.
14	Col. S.A.R.H	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
15	Col. Totona-capan	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
16	Col. Miguel Hidalgo	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
17	Paso de la venta	25/marzo/2018	10:00	Salón Social
18	Arroyo Seco	25/marzo/2018	10:00	Área Verde
19	Paso de Varas	25/marzo/2018	10:00	Salón Social
20	La Palmilla	25/marzo/2018	10:00	Cancha de la Esc. Prim.
21	Guaje Mocho	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
22	Col. Linda vista Oriente	25/marzo/2018	10:00	Salón Social
23	Rincón Panal	25/marzo/2018	10:00	Salón de Usos Múltiples
24	Juan de la Luz Enríquez	01/abril/2018	10:00	Salón Social
25	El Cedro	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
26	Col. Roberto Barrios	01/abril/2018	10:00	Salón Social
27	Cuajilote	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
28	Remudadero	01/abril/2018	10:00	Salón Social

29	Camaroncillo	01/abril/2018	10:00	Salón Social
30	Col. Progreso	01/abril/2018	10:00	Cancha de Usos Múltiples
31	Conejos	01/abril/2018	10:00	Salón Social
32	Col. 21 de marzo	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
33	Col. Linda vista poniente	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
34	Col. San Román	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
35	Col. Antonio luna	01/abril/2018	10:00	Calle Principal

(...)

**Debe decir:**

(...)

Nº	Congregación	Fecha	Hora	Lugar
1	Mata de Jobo	18/marzo/2018	10:00	Salón social
2	San José Chipila	18/marzo/2018	10:00	Salón social
3	Coyolar	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
4	Paso Mariano	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
5	Mata de Zarza	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
6	Teopanapan	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
7	Potrerillos	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
8	Naranjos	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
9	El Crucero	18/marzo/2018	10:00	Salón Social
10	Col. Rodríguez Alcaine	18/marzo/2018	10:00	Área Verde
11	Infonavit SUTERM	18/marzo/2018	10:00	Área Verde
12	San Isidro	18/marzo/2018	10:00	Estacionamiento Vecinal
13	El Capricho	25/marzo/2018	10:00	Área Verde de la Col.
14	Col. S.A.R.H	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
15	Col. Totona-capan	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
16	Col. Miguel Hidalgo	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
17	Paso de la venta	25/marzo/2018	10:00	Salón Social
18	Arroyo Seco	25/marzo/2018	10:00	Área Verde
19	Paso de Varas	25/marzo/2018	10:00	Salón Social
20	La Palmilla	25/marzo/2018	10:00	Cancha de la Esc. Prim.
21	Guaje Mocho	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
22	Col. Linda vista Oriente	25/marzo/2018	10:00	Calle Principal
23	Rincón Panal	25/marzo/2018	10:00	Salón de Usos Múltiples
24	Juan de la Luz Enriquez	01/abril/2018	10:00	Salón Social
25	El Cedro	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
26	Col. Roberto Barrios	01/abril/2018	10:00	Salón Social
27	Cuajilote	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
28	Remudadero	01/abril/2018	10:00	Área Verde
29	Camaroncillo	01/abril/2018	10:00	Salón Social
30	Col. Progreso	01/abril/2018	10:00	Cancha de Usos

				múltiples
31	Conejos	01/abril/2018	10:00	Área Verde
32	Col. 21 de marzo	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
33	Col. Linda vista poniente	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
34	Col. San Román	01/abril/2018	10:00	Calle Principal
35	Col. Antonio luna	01/abril/2018	10:00	Calle Principal

(...)

**2. Página 9. En el apartado III aparece de la siguiente manera:**“... Aplicación del Procedimiento de **Voto Secreto...**”**Dice:**

(...)

Nº	Congregación o Ranchería	Fecha	Hora	Lugar
1	San José Chipila	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
2	Chichicaxtle	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
3	Tamarindo	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
4	Casa Blanca	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
5	Cabezas	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
6	Hato de la higuera	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
7	Pachuquilla	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
8	Naranjos	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
9	El Palmar	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
10	Crucero	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
11	La ternera	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social

(...)

**Debe decir:**

(...)

Nº	Congregación o Ranchería	Fecha	Hora	Lugar
1	Chichicaxtle	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
2	Tamarindo	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
3	Casa Blanca	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
4	Cabezas	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social

5	Hato de la higuera	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
6	Pachuquilla	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
7	El Palmar	08/abril/2018	09:00 a 16:00	El Parque
8	Crucero	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social
9	La ternera	08/abril/2018	09:00 a 16:00	Salón social

(...)

De lo anterior, es necesario precisar que a la solicitud en mención, se anexa acta de cabildo aprobando la fe de erratas correspondiente, razón de lo anterior, es que esta Comisión procede a dictaminar en sentido positivo lo antes referido.

- X. Que, el Secretario del Ayuntamiento de **Vega de la Torre**, Veracruz, solicitó la modificación del día y el método de elección de la convocatoria de agentes y sub agentes municipales aprobada con antelación, solamente por cuanto hace a la congregación denominada "**Emiliano Carranza**", pasando de Consulta Ciudadana a Voto Secreto; del 02 de abril al 08 de abril ambos de esta anualidad, quedando el mismo horario de 09:00 horas a las 16:00 horas.

De lo anterior, es necesario precisar que a la solicitud en mención, se anexa acta de cabildo 046 de fecha 23 de marzo de 2018, acompañando petición de un aspirante y firmas de varios interesados para que se realice dicho cambio, por tanto, esta Comisión procede a dictaminar en sentido positivo lo antes referido.

- XI. Que, el Presidente Municipal de **Coetzala**, Veracruz; solicitó modificaciones a su convocatoria respectiva, relativo al método de elección y cambio de fechas quedando de la siguiente manera:

Congregación	Cambio de método de elección (de-a)	Fecha y horario de la elección
Coetzapotitla	Voto Secreto a <b>Consulta Ciudadana</b>	11:00 horas del día 08 de abril de 2018
San Antonio	Consulta Ciudadana a <b>Auscultación</b>	11:00 horas del día 08 de abril de 2018

De lo anterior, tomando en consideración que a la solicitud anexa acta de cabildo de fecha 27 de marzo de esta anualidad, así mismo, diversos aspirantes o candidatos solicitaron las modificaciones antes referidas, en consecuencia, esta Comisión

procede a dictaminar en sentido positivo lo antes referido.

- XII. Que, vista la solicitud suscrita por el Secretario del Ayuntamiento de **Coatzacoalcos**, Veracruz, donde solicita modificación de fechas en las congregaciones **Villa Allende, Colorado, Guillermo Prieto, Mundo Nuevo y Barrillas**, que eran para el 01 de abril del 2018, pasándose al 08 de abril del 2018, anexando acta de cabildo, en consecuencia, esta Comisión procede a dictaminar en sentido positivo lo antes mencionado.

- XIII. Que, la solicitud suscrita por el Secretario del Ayuntamiento de **Tihuatlán**, Veracruz, donde solicita la modificación de la convocatoria para la elección de agentes y sub agentes municipales, para que las congregaciones denominadas **Totolapa, Plan de Ayala, Emiliano Zapata (La Bomba), San Pedro Miahuapan y Nuevo Progreso (km 12)**, se cambien para el 08 de abril del 2018, anexando a la misma acta de cabildo de fecha 22 de marzo de 2018, acompañado de acuerdo de la Junta Municipal Electoral de Tihuatlán, Veracruz, con peticiones de cambio de fecha realizados por los mismo candidatos, razón de lo anterior, es que esta Comisión considera precedente dictaminar en sentido positivo.

- XIV. Que, por ello, analizados los documentos remitidos por Ayuntamientos de la Entidad para la aprobación de sus modificaciones de sus convocatorias, materia del presente dictamen, estimamos que solicitudes las susceptibles de alcanzar dicha aprobación son las que se mencionan en este proyecto de resolución.

Por lo expuesto, la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales somete a la consideración de la Honorable Diputación Permanente el presente dictamen con proyecto de

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban de manera retroactiva las solicitudes para cambiar fechas y método de elección de las convocatorias para las Elecciones de Agentes y Subagentes Municipales de los municipios de **Coatzacoalcos, Coetzala, y Vega de la Torre**, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en el caso de **Coscomatepec, Cuitláhuac y Tihuatlán**, Veracruz, solo se aprueba la modificación relativa al cambio de fecha, conforme al capítulo de considerandos de este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba de manera retroactiva la Fe de Erratas a la convocatoria de las elecciones para Agentes y Subagentes Municipales de **Puente Nacional**, Veracruz, conforme a los considerandos del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se aprueba de manera retroactiva la modificación de la convocatoria para precisar la ubicación de los lugares donde se realizarán las elecciones de los Agentes y Subagentes Municipales de **Ixhuacán de los Reyes**, Veracruz, conforme a los considerandos del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se rechaza la solicitud del Municipio de **Ixtaczoquitlan**, Veracruz, conforme a los considerandos del presente dictamen.

**QUINTO.-** Los Ayuntamientos y Concejos Municipales de los municipios enlistados en el resolutivo anterior deberán remitir a esta soberanía las constancias respectivas que acrediten la máxima publicidad de las convocatorias multicidadas.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios a que el mismo se refiere, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y PROCESOS ELECTORALES

DIP. SEBASTIÁN REYES ARELLANO  
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL DE UNANUE ABASCAL  
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ  
VOCAL

\*\*\*\*\*

## PUNTO DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo en relación al estado que guardan las carreteras federales en la entidad.

\*\*\*\*\*

## ANTEPROYECTOS

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que la Ley de Biodiversidad sea sometida, modificada y rediscutida en pro del medio ambiente, generando debate y análisis a nivel nacional con expertos y la sociedad en general, presentado por la diputada María del Rocío Pérez Pérez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo para solicitar diversa información municipal, presentado por el diputado Sergio Hernández Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

\*\*\*\*\*

## PRONUNCIAMIENTO

- ◆ Pronunciamiento en torno a la problemática no atendida de los extrabajadores de la Policía Intermunicipal de Poza Rica, Tihuatlán y Coatzintla, Veracruz, presentado por la diputada Guadalupe Osorno Maldonado, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

\*\*\*\*\*

## MENSAJE

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXIV Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso, en el desarrollo de sus trabajos legislativos. Asimismo, la redacción de los documentos publicados es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones que incluye iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de los eventos y actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, como son las comparecencias ante comisiones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, los programas culturales, conferencias y exposiciones.

El contenido de los números que publique la *Gaceta Legislativa* aparecerán en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: [www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx). Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

## DIRECTORIO

### Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado

Dip. María Elisa Manterola Sainz  
Presidente

Dip. José Kirsch Sánchez  
Vicepresidente

Dip. Juan Manuel del Castillo González  
Secretario

#### Vocales

Dip. Tito Delfín Cano

Dip. José Luis Enríquez Ambell

Dip. Judith Pineda Andrade

Dip. Camerino Basilio Picazo Pérez

Dip. Zenyazen Roberto Escobar García

Dip. Amado Jesús Cruz Malpica

Dip. Fernando Kuri Kuri

### Secretaría General del Congreso

Mtro. Juan José Rivera Castellanos

### Dirección de Registro Legislativo y Publicaciones Oficiales

Lic. Ángeles Blanca Castaneya Chávez

### Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado

Dip. Sergio Hernández Hernández  
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional  
Presidente

Dip. Amado Jesús Cruz Malpica  
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena

Dip. Juan Nicolás Callejas Roldán  
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido  
Revolucionario Institucional

Dip. Yazmín de los Ángeles Copete Zapot  
Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido de la  
Revolución Democrática

Dip. Fernando Kuri Kuri  
Coordinador del Grupo Legislativo Juntos por Veracruz

Dip. Manuel Francisco Martínez Martínez  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Vicente Guillermo Benítez González  
Partido Nueva Alianza

Dip. Miriam Judith González Sheridan  
Dip. Eva Felicitas Cadena Sandoval  
Independientes

### Secretaría de Servicios Legislativos

Dr. Rodolfo Chena Rivas

### Dirección de Asistencia Técnica Legislativa

Lic. Adrián Brito Flores

### Departamento del Diario de los Debates

Lic. Christian Toral Fernández

**Domicilio: Av. Encanto Esq. Lázaro Cárdenas.**

**Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.**

**Tel. 01 (228) 8 42 05 00 Ext. 3124.**

**Sitio web: [www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx).**